



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2024-MPVH/A.

Vilcas Huamán, 21 de marzo de 2024.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 117-2024-MPVH-GPYDS/MCC, de fecha 20 de marzo de 2024, remite informe solicitando el reconocimiento como responsable de la Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú le concede a las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobiernos Administrativos o de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificada por el Artículo 1 de la Ley N° 31433, publicada el 06 de marzo de 2022, precisa que son atribuciones del alcalde “designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos d confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”, del mismo modo en su literal 28) de la acotada Ley Orgánica, faculta al alcalde “nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrea”;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de atención a las personas con discapacidad OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad, por lo que se hace necesario para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad, por lo que se hace necesario designar al responsable de la OMAPED de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán;

Que, mediante Informe N° 117-2024-MPVH/GPYDS/MCC, de fecha 20 de marzo de 2024, el Gerente de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, a nombre de la Gerencia de Promoción y Desarrollo Social solicita reconocimiento mediante acto resolutivo como responsable de la Oficina de Atención a las personas con discapacidad (OMAPED), para obtener acceso al Sistema Integrado, ello en atención al Informe N° 005-2024-MPVH/GDPYDS/RESP.OMAPED., de fecha 19 de marzo de 2024.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha al servidor Cesar Elías Navarrete Estrada, como responsable de la Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que el servidor designado, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de responsable de OMAPED.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución al responsable del área de Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción y Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a la oficina de Imagen y Relaciones Institucionales la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Gestión del
Bicentenario*

2023 - 2026

📍 Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
☎ 952215664 - 933419932
🌐 <https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
✉ municipalvilcashuaman@gmail.com
📘 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026